

ción de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

15838 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Apolo, Compañía Anónima de Seguros» (C-37).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Apolo, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 4.º de los Estatutos sociales por «Apolo, Compañía Anónima de Seguros», sociada en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 15 de diciembre de 1972, en relación a la ampliación del capital social, autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 8.000.000 y 8.000.000 de pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

15839 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Centro Asegurador, S. A.» (C-329).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía «Centro Asegurador, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Centro Asegurador, S. A.», la modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales, sociada por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 12 de marzo de 1974, relativa al traslado del domicilio social desde la calle de Diego de León, número 43, a la de Velázquez, número 157, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

15840 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.» (C-192).

Ilmo. Sr.: Visto el acta de Inspección de fecha 22 de abril de 1974, levantada a la Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 37, en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes del Trabajo.

Visto asimismo el Decreto de 12 de mayo de 1965, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquél Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

15841

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de agosto de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,785	56,985
1 dólar canadiense	58,118	58,349
1 franco francés	11,949	11,997
1 libra esterlina	134,458	135,066
1 franco suizo	18,159	18,249
100 francos belgas	147,003	148,733
1 marco alemán	21,858	21,966
100 liras italianas	8,696	8,736
1 florín holandés	21,347	21,451
1 corona sueca	12,942	13,010
1 corona danesa	9,451	9,495
1 corona noruega	10,414	10,464
1 marco finlandés	15,288	15,375
100 chelines austriacos	307,831	310,435
100 escudos portugueses	224,486	226,952
100 yens japoneses	18,800	18,887

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formaliza intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

15842

ORDEN de 12 de junio de 1974 por la que se autoriza a don Juan Gabriel y a don Antonio Roselló Homar la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bannalbufar (Mallorca) y se legaliza la construcción de caseta guardabotes.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Gabriel y a don Antonio Roselló Homar una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Mallorca.
Término municipal: Bannalbufar.
Superficie aproximada: 49 metros cuadrados.
Destino: Legalización de la construcción de caseta guardabotes.

Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta, parcialmente excavada, en terreno natural, y rampa varaderos.

Prescripciones: La rampa será de uso público y, en caso de necesidad, podrá ser utilizada por cualquier embarcación.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa, y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello, a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabes Marín.

15843

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Hidráulicas de cancelación de un aprovechamiento para fuerza motriz, en término de Archidona (Málaga), de doña Pitido Corpas.

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisión de Aguas del Sur de España, de la inscripción 20.513 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones.